

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALGECIRAS

Por esta Administración de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria LITA, número 7/79, a don Peter Johannes Theodorus, cuyas demás circunstancias se desconocen por esta Administración, propietario del automóvil marca «Jaguar», matrícula EK-12-10-43 CVF.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por el propietario del mencionado vehículo, la primera al artículo 3.º por el ejercicio de actividades lucrativas en la Península, y la segunda al artículo 341 bis, 2.º, en relación con el artículo 15 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964), por lo que se concede un plazo de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que presente ante el señor Administrador las alegaciones que estime oportunas para su defensa.

Algeciras, 5 de diciembre de 1979.—El Administrador.—18.965-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Rychard Pressman, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 130/79, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Triumph», matrícula PMO-101 F, le ha sido impuesta la multa de pesetas 1.500, por infracción del artículo 10 y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 7 de diciembre de 1979.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—17.178-E.

BARCELONA

Por el presente se notifica a don Daniel Ruiz Ruiz, cuyas demás circunstancias se desconocen, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 77/1978, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario de un automóvil de su propiedad marca «Ford Cortina», matrícula AND-7609, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa

de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 29 de noviembre de 1979.—El Administrador.—18.990-E.

*

Por el presente se notifica a don P. M. Minor, cuyas demás circunstancias se desconocen, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 287/1977, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario de un automóvil de su propiedad, marca «Wolkswagen», matrícula AJ-96-28, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 30 de noviembre de 1979.—El Administrador.—18.991-E.

Recaudaciones de Tributos del Estado

VALENCIA

Don Diego Miguel Soriano Sánchez, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona,

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio sebuído por esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Aduanas y los importes que asimismo se indican, se dictó por el señor Tesorero de Hacienda lo siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos noventa y cinco y cien del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, y reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Deudor: L. Lok. Domicilio: 23 Ober Onhof, Rotterdam. Importe: 2.500.

Deudor: Roque Bañón Olivares. Domicilio: rue Paul Allies, 10, Pezenas, 34, Lerault-Beziers (Francia). Importe: 21.900.

Deudor: Jean Louis Gørritsen. Domicilio: Na Padesatem 868, Praga 10-Stransnice (Checoslovaquia). Importe: 400.

Deudor: Jurgen Engan Hannover. Domicilio: Corneliusstr, 55, Duseldorf. Importe: 300.

En cumplimiento al artículo 102 del propio cuerpo legal, se notifica a dichos deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que

de no verificarlos se procederá al embargo de sus bienes, sin más requerimientos ni notificaciones previas.

Conforme al artículo 99 del mismo Reglamento, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos, y designen persona en esta localidad que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Valencia, 9 de noviembre de 1979.—17.057-E.

Tribunales de Contrabando

BARCELONA

Desconociéndose el actuar paradero de Juan Valdecantos Martínez, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 19 de octubre de 1979, al conocer del expediente número 524/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Juan Valdecantos Martínez.

3.º Declarar que en el responsable concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: Atenuante del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: Juan Valdecantos Martínez, 2.520 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 6 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—16.994-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Ramiro Planas y María Dolores Crespo Sala, se les hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 21 de noviembre de 1979, al conocer del expediente número 703/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de un televisor en color «Grundig».

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a María Dolores Crespo Sala y Francisco Ramiro Planas.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerle las multas siguientes: María Dolores Crespo Sala, 53.400 pesetas; Francisco Ramiro Planas, 53.400 pesetas; equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Declarar el comiso del género intervenido para su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 6 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—16.995-E.

Desconociéndose el actual paradero de Sobid Elainin Boujemaa, se le hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 21 de noviembre de 1979, al conocer del expediente número 812/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de géneros varios.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Sobid Elainin Boujemaa.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: Sobid Elainin Boujemaa, 35.244 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género intervenido para su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 6 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—16.992-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Mark Owusu Ankamah, cuyo último domicilio conocido era en calle Hospital, número 106 de Barcelona, inculcado en el expediente número 889/79, instruido por aprehensión de varios aparatos de música, mercancía valorada en 36.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 9 de enero de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 6 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—16.997-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Montiel García, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 21 de noviembre de 1979, al conocer del expediente número 786/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de menor cuantía comprendida en los casos 2 a 4 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Montiel García.

3.º Declarar que en el responsable concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: Atenuante 3 del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: José Montiel García, 7.856 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 7 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—16.993-E.

LERIDA

Desconociéndose el actual paradero de Félix Beamud Albalate, con documento nacional de identidad número 2.193.686, nacido en Santa Coloma de Queralt (Tarragona) el 22 de noviembre de 1954, con último domicilio conocido en Madrid, calle Maldonado, 25, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 28 de enero de 1980 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 332/79, en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por la persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 4 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—17.038-E.

Desconociéndose el actual paradero de Florentino Castel Bugo, nacido en Villaluengo (Teruel) el 31 de octubre de 1948, documento nacional de identidad número 73.251.965, y de Virgilio Galván Cortés, con documento nacional de identidad número 11.892.862, con último domicilio conocido en Valencia, avenida Pérez Galdós, 95, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 25 de febrero de 1980, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 321/79, en el que figuran como presuntos inculcados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 4 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—17.039-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de José María Gómez Bouza, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Pleno, y en su sesión de 21 de noviembre de 1979, al conocer del expediente número 403/78, instruido por aprehensión y descubrimiento de drogas, por valor total de 375.000 pesetas, ha acordado, en cuanto al encartado anteriormente mencionado se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente. 16.327-E.

Desconociéndose el actual paradero de Lázaro Soárez Brandao, y Ana Teresa Henríquez Lourenso, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 21 de noviembre de 1979, al conocer del expediente número 242/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la introducción y tenencia ilícita de cocaína, valorada en 1.000.000 de pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autores, Lázaro Soárez Brandao, y Ana Teresa Henríquez Lourenso.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerles la multa de 4.670.000 pesetas, equivalente al 467 por 100 del valor total; debiendo ingresar cada inculcado, a razón de partes iguales, la cantidad de 2.335.000 pesetas.

5.º Decretar el comiso de la cocaína aprehendida, en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a partícipes.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente. 16.328-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Orlando Espejo Barona y Pedro Narváez Trejos, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 21 de noviembre de 1979, al conocer del expediente número 233/79 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la introducción y tenencia ilícita de estupefacientes, valorados en 800.000 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Orlando Espejo Barona absolviendo de toda responsabilidad a Pedro Narváez Trejos.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerle la multa de 2.802.000 pesetas, equivalente al 467 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso de la cocaína aprehendida, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a partícipes.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente. 16.329-E.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Luciano Campelo Vicino y señor Cano, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 21 de noviembre de 1979, al conocer del expediente número 232/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la introducción y tenencia ilícita de estupefacientes, valorados en 75.000 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Francisco Luciano Campelo Vicino, absolviendo de toda responsabilidad al señor Cano.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerle la multa de 350.250 pesetas, equivalente al 467 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso del hachís aprehendido, en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a partícipes.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente. 16.330-E.

Desconociéndose el actual paradero de Rafael Serur Martínez y Alberto Caicedo, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 21 de noviembre de 1979, al conocer del expediente número 222/79 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la introducción y tenencia ilícita de estupefacientes, valorados en 390.000 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Rafael Serur Martínez, absolviendo de toda responsabilidad a don Alberto Caicedo.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerle la multa de 1.821.300 pesetas, equivalente al 467 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso del estupefaciente aprehendido, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a partícipes.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente. 16.331-E.

Desconociéndose el actual paradero de Lui Ray Chiu, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 21 de noviembre de 1979, al conocer del expediente número 179/79 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la introducción ilícita de heroína, valorada en 2.700.000 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Lui Ray Chiu.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerle la multa de 12.609.000 pesetas, equivalente al 467 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso de la heroína aprehendida en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los partícipes.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede

interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico - Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente. — 16.332-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de José Ignacio Martínez Martínez y Francisco Nazareno Araujo, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 21 de noviembre de 1979, al conocer del expediente número 168/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la introducción ilícita de estupefacientes, valorado en 5.000.000 de pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores, a José Ignacio Martínez Martínez y Francisco Nazareno Araujo.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes a José Ignacio Martínez, 11.675.000 pesetas; a Francisco Nazareno, 11.675.000 pesetas; total a ingresar, 23.350.000 pesetas, equivalente al 467 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso del estupefaciente aprehendido, en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los partícipes.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico - Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente. — 16.333-E.

PONTEVEDRA

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Ferreira de Sousa, cuyo último domicilio conocido era en Valença do Minho, Portugal, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 22 de noviembre de 1979, al conocer del expediente número 51/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el 3.º y 6.º de la misma.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Antonio Ferreira de Sousa.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: Antonio Ferreira de Sousa: Base, 132.566; coeficiente, 4,66; multa, 617.760 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico - Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Pontevedra, 30 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente. — 17.048-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Diamantino Dasilva Pena, de Ignacio de Rocha Santos y de Edelino Vidal Suárez, cuyos últimos domicilios conocidos figuran en Oporto, Portugal, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 22 de noviembre de 1979, al conocer del expediente número 13/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 14, 3.º y 6.º de la misma.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Diamantino Dasilva Pena y a Ignacio de Rocha Santos.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes: Diamantino Dasilva Pena: Bases, 31.000; coeficiente, 4,67; multa, 144.770 pesetas. Ignacio de Rocha Santos: Bases, 31.000; coeficiente 4,67; multa, 144.770 pesetas.

5.º Declarar la absolución de Edelino Vidal Suárez.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico - Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Pontevedra, 30 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal, V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente. — 17.047-E.

SALAMANCA

Desconociéndose el actual paradero del súbdito portugués Antonio Rocha Coraua, casado, natural de Mata de Lobos

de Castelo Rodrigo (Portugal), nacido el 8 de febrero de 1943, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 27 de noviembre de 1979, al conocer del expediente número 70/79 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 4.º del artículo 13 y apartado 3) del artículo 5.º de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de 28 vacas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a Ciriaco Cruz Cruz, Armando Jesús Acosta Centeno, Amancio Correa da Costa y Antonio Rocha Coraua.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: la señalada con el número 8.º del artículo 18 en cuanto a Armando Jesús Acosta Centeno.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Ciriaco Cruz Cruz, 1.070.937 pesetas.
A Armando Jesús Acosta Centeno, 1.232.562 pesetas.

A Amancio Correa da Costa, 1.070.937 pesetas.
A Antonio Roche Coraua, 1.070.937 pesetas.

Total multas: 4.445.373 pesetas.

5.º Declarar el comiso de las 28 vacas aprehendidas.

6.º Remitir a la Inspección de Hacienda testimonio del fallo por sí de las actividades de los inculpaos dieran lugar a la actuación inspectora.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Salamanca, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente. 16.875-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisarias de Aguas

EBRO

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Excelentísima señora doña Pilar Azlor de Aragón y Guillamas, Duquesa de Villahermosa.

Domicilio: Pedrola (Zaragoza), plaza de España, número 7.

Cantidad de agua que se pide: 80 litros por segundo (caudal continuo).

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán las obras: Alcalá de Ebro (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número

33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 28, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos en el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1979.—El Comisario-Jefe, José I. Bodega.—4.162-D.

Instituto Nacional de Urbanización

Información pública del proyecto de plan parcial de ordenación del polígono «Henares» (ampliación), de Guadalajara

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública durante un mes el proyecto de plan parcial de ordenación del polígono «Henares» (ampliación), sito en el término municipal de Guadalajara. El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Guadalajara, Cuesta de San Miguel, 1, durante las horas de oficina.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Director-Gerente, Antonio Ruiz Navarro.

MINISTERIO DE EDUCACION

Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

Notificación a la Empresa «Martín Curty, Sociedad Limitada», de ignorado domicilio, de la resolución en el expediente de daños y perjuicios por resolución del contrato de obras de construcción de una Escuela comarcal de seis secciones y servicios complementarios, en La Gudiña (Orense)

El ilustrísimo señor Presidente de esta Junta, con esta fecha, ha acordado lo siguiente:

«Visto el expediente instruido para la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados a la Administración por la resolución del contrato de obras de construcción de una Escuela comarcal de seis secciones y servicios complementarios en La Gudiña (Orense), de las que fue adjudicataria la Empresa «Martín Curty, S. L.»;

Resultando que por acuerdo del ilustrísimo señor Presidente de esta Junta, con fecha 24 de febrero de 1977, se resuelve el contrato de obras de referencia, por incumplimiento del contratista, ordenándose en el citado acuerdo de la tramitación

de un expediente para la fijación y valoración de los daños y perjuicios irrogados a la Administración;

Resultando que en orden a la expresada valoración de los daños y perjuicios de los documentos obrantes en el expediente se desprende:

1.º Con fecha 10 de enero de 1972, el Arquitecto Director de las obras expide certificación, por acopio de materiales, por un importe de 3.000.000 de pesetas, certificación que fue cobrada por la Empresa adjudicataria, pese a no haberse realizado acopio de material alguno.

2.º El importe de las obras no realizadas, en este caso la totalidad de las comprendidas en el proyecto, de haberse adjudicado nuevamente en la fecha debida, junio de 1973, sería de 4.051.026,87 pesetas;

Resultando que notificado a la Empresa adjudicataria el trámite de audiencia, mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vigo, por ignorarse su domicilio, la misma no ha hecho uso de su derecho;

Resultando que en el expediente de indemnización de daños y perjuicios, se han cumplido todas las formalidades exigidas, habiendo informado favorablemente la Asesoría Jurídica y la Intervención Delegada con fechas 26 de septiembre y 25 de octubre del presente año, respectivamente;

Vistos la Ley de Contratos del Estado, texto refundido aprobado por Decreto 923/1965, del 8 de abril; el Reglamento General de Contratación del Estado, publicado por Decreto 3354/1967, del 28 de diciembre, y el Código Civil;

Considerando que el artículo 53 de la Ley de Contratos del Estado dispone que «cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios causados», y que el Reglamento añade, en su artículo 180, que «la fijación y valoración de éstos se verificará por aquella en resolución motivada», utilizando como criterios, para la fijación de los daños y perjuicios, los que se expresan en el párrafo 3.º de dicho precepto en el vigente Reglamento de fecha 25 de noviembre de 1975, esto es, los mayores gastos que ocasiona a la Administración y el retraso en la inversión proyectada;

Considerando que en cuanto a los mayores gastos que ocasiona a la Administración la resolución del contrato o daño emergente imputable al contratista, el más importante es, sin duda, el incremento de coste que le produce el retraso en la ejecución de las obras, y muy señaladamente el aumento de precio de la misma, sin tener en cuenta, naturalmente, la parte de retraso que sea imputable a la propia Administración.

En base a estas consideraciones y si tenemos en cuenta que en junio de 1972 terminaba el plazo de ejecución de las obras, y procediendo con la celeridad debida, a tenor de lo señalado en el artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo (seis meses para resolver y liquidar el contrato más seis meses para proceder a una nueva adjudicación), las mismas debían haberse vuelto a adjudicar en junio de 1973, en cuya fecha su coste para la Administración se habría incrementado en 584.585,85 pesetas, cantidad a reclamar por este concepto;

Considerando que el artículo 142 del Reglamento General de Contratación señala que «los abonos al contratista, resultantes de las certificaciones expedidas, tienen el concepto de pagos provisionales a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan...», es procedente la reclamación de pesetas 3.000.000, correspondientes a la certificación que le fue abonada al contratista por unos acopios de materiales que

nunca se realizaron, ya que en el expediente de daños y perjuicios procede la reclamación de todos los daños materiales que la resolución del contrato haya podido causar a la Administración.

Considerando que en cuanto a los daños y perjuicios derivados del retraso en la inversión proyectada o lucro cesante debemos señalar la falta de un criterio genérico en esta materia, el Consejo de Estado (dictámenes números 35.179 y 36.321) atribuye a la fianza una función compensatoria respecto de perjuicios inestimables o difíciles de precisar, entre los que se encuentra el retraso en la ejecución de las obras, con la consiguiente suspensión o inexecución total o parcial de un servicio público, sin que esto implique que, si la Administración acredita que el incumplimiento del contrato le ha producido cualesquiera otros daños materiales, no pueda ejercitar cuantas acciones de resarcimiento le competan de modo independiente a aquella fianza.

Esta Presidencia ha resuelto que la Empresa «Martín Curty, S. L.», abone a la Administración, por la resolución del contrato de obras de construcción de una Escuela comarcal de seis secciones y servicios complementarios en La Gudiña (Orense), la cantidad de 3.584.585,85 pesetas.

Madrid, veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Félix Díez Burgos.»

El ingreso de la cantidad a que ascienden los daños y perjuicios debe hacerse en el Banco de España a disposición de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, cuenta número 402-2, en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución. De no efectuarse en dicho plazo, habrá lugar a la ejecución forzosa, mediante apremio sobre el patrimonio, en la forma prevista en el Reglamento General de Recaudación, conforme establece la Ley de Procedimiento Administrativo en sus artículos 104 y 105.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Educación en un plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas y 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Jefe de la Sección de Extinción de Contratos de Obras.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegaciones Provinciales

GERONA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea de A. T. y E. T. «Capisa» y estación transformadora «S. P. y Medida», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», calle San Pablo, 44-46, Figueras.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Las Presas, margen derecha de la carretera CC-152, de Santa Coloma de Farnés a Olot, kilómetro 46, hectómetro 3.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar las redes de distribución y suministrar la energía eléctrica a la industria «Capisa».

Características principales:

Línea de A.T.: Trifásica a 25 KV., origen en la línea Olot-San Esteban, apoyo número 72, tramo de 0,003 kilómetros en aéreo, en postes de hormigón, y otro tramo de 0,160 kilómetros en subterráneo, en cable de 50 milímetros cuadrados, de aluminio.

Estación transformadora: E.T. «S. P. y Medidas» con transformador de 100 KVA, relación de 25/0,22 KV., y E.T. «Capisa», con dos transformadores de 1.000 KVA, cada uno, relación de 25/0,38 KV.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.208.400 pesetas.

Expediente: 2.497/8-A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 15 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—4.286-D.

MINISTERIO DE CULTURA**Radiotelevisión Española**

La Dirección General de Radiotelevisión Española ha aprobado la cobertura de una

plaza de Operador de Luminotecnia, con destino en el área sectorial de Televisión Española, Centro Regional de Zaragoza.

El sistema de cobertura será el descrito en la Ordenanza Laboral para RTVE («Boletín Oficial del Estado» números 305 y 306, de 22 y 23 de diciembre de 1977), en el que se especifica, para este caso, el concurso-oposición libre.

El plazo de admisión de solicitudes expira el día 9 de enero de 1980.

La información sobre la convocatoria, de fecha 10 de diciembre de 1979, el programa y el modelo de instancia se publican y están a disposición de los interesados en todos los centros de RTVE.

Madrid, 7 de diciembre de 1979.—El Subdirector general de la Gestión Económico-Administrativa de RTVE, Ignacio Martínez-Echevarría.—6.831-A.

ADMINISTRACION LOCAL**Ayuntamientos****MURCIA**

El excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en sesión ordinaria celebrada por su Pleno con fecha 28 de noviembre de 1979, acordó modificar los artículos 2.º, 3.º, 5.º, 27, 28 y 30 de los Estatutos de la Empresa «Urbanizadora Municipal» (UR-BAMUSA).

Dicho acuerdo queda sometido a infor-

mación pública por plazo de treinta días, a partir de su publicación, durante los cuales el expediente estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación para que en dicho periodo puedan presentarse observaciones sobre cualquiera de los extremos consignados.

Murcia, 3 de diciembre de 1979.—El Alcalde-Presidente.—6.698-A.

OVIEDO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1979, acordó aprobar los proyectos de urbanización y alumbrado público de las siguientes calles;

- Puerto del Pontón.
- Puerto de San Isidro.
- Puerto de Tarna.
- Bermúdez de Castro.
- Puerto de Pajares.

Lo que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley del Suelo, T.R. de 9 de abril de 1976, y artículos 141 y concordantes del Reglamento de Planeamiento (Real Decreto 2159/78, de 3 de junio), se somete a información pública, por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de presentación de posibles alegaciones, estando de manifiesto, durante dicho término, el expediente en la U.A. de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Oviedo, 4 de diciembre de 1979.—El Alcalde.—6.632-A.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**BILBAO****Admisión de valores a la cotización oficial («Vallehermoso, S. A.»)**

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 462.278 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 10.462.608 al 10.524.885, con los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior y participan de los beneficios sociales a partir del 3 de noviembre de 1978, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Vallehermoso, S. A.», mediante escritura pública del 22 de noviembre de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 22 de noviembre de 1979.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—El Secretario, Francisco Cotti.—7.128-5.

MADRID**Admisión de valores a cotización oficial**

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 3 de octubre último y, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por «Asturiana de Valores, S. A.»: 200.000 acciones al portador, totalmente desembolsadas, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 20.000 inclusive.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de noviembre de 1979.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—El Síndico-Presidente, Jaime de Aguilar y Oterín.—9.702-C.

*

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 5 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa los siguientes títulos, emitidos por «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.» (FASA-RENAULT), en virtud de escritura pública de 18 de junio de 1979:

3.037.500 acciones ordinarias al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 6.075.001 al 9.112.500, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir del 1 de julio de 1979.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de diciembre de 1979.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—El Síndico-Presidente, Jaime de Aguilar y Oterín.—9.843-C.

BANCO INDUSTRIAL DE BILBAO**Emisión de bonos de Caja****1. Entidad emisora:**

«Banco Industrial de Bilbao, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 1, con un capital social de pesetas 2.920.735.000, totalmente desembolsado. Objeto social: Banco industrial y de negocios.

2. Importe total de la emisión:

7.000.000.000 de pesetas, en bonos de Caja, serie Q, al portador, de 5.000 pesetas

nominales cada título, a la par, libres de gastos para el suscriptor, con desembolso total en el acto mismo de la suscripción.

3. Suscripción:

A partir del día 15 de diciembre en curso. El Banco emisor se reserva el derecho de cerrar la admisión de peticiones en el mismo momento en que hayan sido solicitados todos los títulos que se emitan.

4. Interés:

El resultante de incrementar en cuatro y medio puntos el tipo de interés básico del Banco de España vigente en cada momento, con un límite máximo del 12,50 por 100 anual, con vencimiento semestral de los cupones, siendo el primer cupón a pagar a los dos meses de la fecha de emisión y el segundo a los cuatro meses después de aquél.

5. Amortización:

La amortización se efectuará mediante sorteo, a razón del 33 por 100 de los bonos emitidos a los tres años de la citada fecha de emisión, otro 33 por 100 a los cuatro años y el 34 por 100 restante a los cinco años.

6. Beneficios fiscales:

Exención del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, exención del Impuesto General sobre Sucesiones, en las condiciones señaladas para las Cédulas para Inversiones emitidas por el Estado; desgravación hasta el 25 por 100 de la base imponible declarada por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, del 15 por 100 de la cantidad invertida en su adquisición, desgravación hasta el 20 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Sociedades del 10 por 100 de la cantidad invertida en su adquisición. En el supuesto de que el sujeto pasivo no reduzca su plantilla por decisión propia durante los dos ejercicios siguientes a aquél en que se realice la inversión, la deducción

será del 15 por 100, hasta el límite del 25 por 100 de la cuota.

Asimismo se solicitará su admisión a cotización en las Bolsas Oficiales de Bilbao, Barcelona y Madrid, donde ya vienen cotizándose los bonos anteriormente emitidos por esta Entidad, y gozarán de la condición de cotización calificada.

7. Sindicato de Tenedores de Bonos de Caja:

Se registrá por las normas contenidas en el capítulo 7 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en la escritura de emisión.

Se ha designado Comisario del Sindicato a don Eduardo Aguirre y Alonso-Allende, español, mayor de edad, con domicilio en Las Arenas (Guecho-Vizcaya), calle de Manuel Smith, número 16, 3.º

Bilbao, 15 de diciembre de 1979.—9.899-C.

CHRYSLER ESPAÑA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por decisión del señor Presidente del Consejo de Administración, se convoca a los socios de esta Compañía para la celebración de Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, a las once horas del día 9 de enero de 1980, y en segunda convocatoria, si procediere, a la misma hora del día 10 inmediato siguiente.

Las reuniones se celebrarán en el hotel «Eurobuilding» (salón Hermitage), calle Padre Damián, 23, Madrid, y con arreglo al siguiente orden del día:

1. Modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.
2. Ruegos y preguntas.
3. Aprobación del acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de Interventores para dicha aprobación.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que reúnan las condiciones que establece el artículo 15 de los Estatutos sociales, quienes, en su caso, podrán hacerse representar por otros accionistas con derecho de asistencia, firmando, para ello, la fórmula de delegación que figura al dorso de la tarjeta correspondiente.

Los accionistas con derecho a asistencia, tanto para asistir a la Junta como para hacerse representar en la misma, deberán depositar sus acciones o los resguardos acreditativos de su titularidad, con cinco días de antelación a la fecha de la Junta, bien directamente en la Secretaría del Consejo de Administración, bien en un establecimiento bancario, acreditando tal extremo, con igual antelación, en la citada Secretaría, donde se hará entrega a los interesados de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario general, Antonio Fernández Martínez.—9.876-C.

FINASA

FINANCIERA DE CREDITOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S. A.

MADRID

Villanueva, 16

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración y con el fin de adaptarse a lo establecido en el Real Decreto 896/1977, de 28 de marzo, y disposiciones de desarrollo para Entidades de Financiación con sede en Madrid, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 18 de enero de 1980, a las once

horas, en el domicilio social, calle Villanueva, número 16, Madrid, con el siguiente orden del día:

Primero.—Aumento del capital social y, caso de aprobarse, concesión a los antiguos accionistas de un plazo de un mes para suscribir en la nueva emisión un número de acciones proporcional al de las que posean. Transcurrido dicho plazo, las acciones no suscritas podrán ser ofrecidas por los Administradores a terceras personas.

Segundo.—Fusión con «Inter créditos Comerciales, S. A.» (INTERCRESA) mediante la absorción de ésta por «Financiera de Créditos Industriales y Comerciales, Sociedad Anónima» (FINASA) y aprobación, en su caso, del balance de fusión.

Tercero.—Designación de un nuevo Consejero.

Cuarto.—Refundición de los Estatutos sociales modificando los artículos 10 y 11 de los mismos y ratificación de las modificaciones de los artículos 1.º, 11, 32, 33 y 36 que tuvo lugar en la Junta general de fecha 26 de abril de 1979.

Quinto.—Delegación para la ejecución de estos acuerdos.

Podrán concurrir a la citada Junta los accionistas que posean un mínimo de veinticinco acciones. Los que no alcancen ese número podrán agruparse y todos los accionistas podrán delegar su representación en otro accionista de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Si la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria se reunirá el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Director general.—El Presidente del Consejo de Administración.—9.737-C.

TALLERES CASANOVAS, S. L.

Convocatoria

Don Salvador Claramunt Creus, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Barcelona, con domicilio en paseo General Mola, número 38, 3.º, 2.ª, en su calidad de uno de los socios de la Compañía mercantil «Talleres Casanovas, S. L.», convoca a Junta general extraordinaria de la referida Compañía, a celebrar en el domicilio social de la misma, en la población de Manresa, barriada de Sant Pau, fábrica La Vermella, el día 8 del mes de enero de 1980 y a las once horas, a fin de tratar de las cuestiones que como orden del día propone el convocante y que son las siguientes:

1. Cese del actual Gerente, don José María Teixidor Centellas, que de hecho ha cesado en el cargo por abandono del mismo.

2. Nombramiento de nuevo Gerente, proponiendo como tal al letrado don Dionisio Gerónimo Santiago, confiriéndole las facultades que tenía el anterior Gerente y aquellas otras que la Junta estime procedentes y en especial la relativa a la facultad de vender los bienes de la Sociedad de toda clase y naturaleza, para, con su producto, satisfacer las deudas de la misma comenzando por aquellos créditos privilegiados y por el orden de su preferencia.

Manresa, 11 de diciembre de 1979.—Salvador Claramunt Creus.—9.763-C.

COSTA CANARIA DE VENEGUERA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, se convoca reunión de la Junta general de accionistas, con el carácter de extraordinaria, a celebrar en el domicilio so-

cial, en Las Palmas de Gran Canaria, el día 14 de enero de 1980, a las diecisiete horas, y de segunda convocatoria, en su caso, el día 15 siguiente, a igual hora, con el siguiente orden de asuntos:

1. Propuesta de modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales, para reducción del objeto social y acuerdos que procedan.
2. Aprobación del acta de la reunión.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de diciembre de 1979.—El Presidente.—9.742-C.

MANNESMANN DEMAG EQUIPOS DE OBRAS, S. A.

Y

DEMAG AIRE COMPRIMIDO, S. A.

Se pone en general conocimiento que la Sociedad «Mannesmann Demag Equipos de Obras, S. A.», domiciliada en Arganda del Rey (Madrid), se ha fusionado con la Sociedad «Demag Aire Comprimido, Sociedad Anónima», asimismo domiciliada en Arganda del Rey (Madrid), mediante absorción de esta última por la primera, siendo el texto de los acuerdos de fusión como sigue:

«A) La Entidad mercantil «Mannesmann Demag Equipos de Obras, S. A.», en Junta general extraordinaria universal, y por tanto con asistencia de la totalidad del capital social, celebrada en Arganda del Rey (Madrid) en el día de hoy, acordó por unanimidad aprobar la fusión de la Entidad «Demag Aire Comprimido, Sociedad Anónima», con «Mannesmann Demag Equipos de Obras, S. A.», llevando a efecto la absorción de la primera por la segunda y sucediendo ésta íntegramente a título universal a «Demag Aire Comprimido, S. A.», en todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su situación, y asumiendo todas sus deudas y obligaciones, desapareciendo esta Sociedad y quedando disuelta sin liquidación, y con las demás particularidades que resultan de la certificación que consta en el apartado a) de la comparecencia.

B) La Entidad mercantil «Demag Aire Comprimido, S. A.», en Junta general extraordinaria universal y, consiguientemente, con asistencia del total capital social, celebrada en su domicilio social el día de hoy, acordó por unanimidad aprobar su absorción por la Sociedad «Mannesmann Demag Equipos de Obras, Sociedad Anónima», con las particularidades coincidentes, que también se expresan en la certificación reseñada en el apartado b) de la comparecencia.»

Lo cual se pone en general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 143 y 134 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arganda del Rey (Madrid), 15 de octubre de 1979.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo Fruhbeck.—9.871-C. y 3.ª 10-12-1979

INTERFLEUR G. SCHICKEDANZ K. G. & CIA., S. E. C.

Se pone en general conocimiento que la Sociedad «Interfleur G. Schickedanz K. G. Sucursal de España & Cia., S. E. C.», domiciliada en Barcelona (avenida García Morato, 6-8), ha cambiado su razón social por la de «Interfleur G. Schickedanz K. G. & Cia., S. E. C.», mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Antonio de la Esperanza Martínez-Radio, el 28 de noviembre de 1979, con el número 2.528 de su protocolo.

Asimismo, y en la misma escritura, se ha acordado la reducción del capital social de 100.000.000 de pesetas en la cifra de pesetas 66.250.855, a la suma de pesetas 33.749.145, mediante adjudicación de los correspondientes bienes al socio colec-

tivo G. Schickedanz K. G., quien reduce su participación en la antes citada cantidad, siendo el texto integro del acuerdo el que sigue:

«Se reduce el capital social de pesetas 100.000.000, en la cifra de pesetas 66.250.855, a la suma de pesetas 33.749.145. La reducción se llevará a cabo en la participación del socio colectivo, G. Schickedanz K. G., cuya participación en la Sociedad de pesetas 99.000.000 queda reducida a pesetas 32.749.145, mediante adjudicación al mismo del paquete de acciones de la Sociedad brasileña «Monasteria Confecoos, S. A.», que la Sociedad tiene depositadas a su nombre. Se trata concretamente del 75 por 100 del capital de la citada Sociedad brasileña.»

Todo lo cual se pone en general conocimiento y se publicará por tres veces en el «Boletín Oficial del Estado» y en tres periódicos de los de mayor circulación de la provincia de Barcelona, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de diciembre de 1979. — El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo Fruhbeck.—9.744-C.

1.º 19-12-1979

HOTEL ELEYCON, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social (calle Abogado Balbe, 3 y 5, 2.º D, Barcelona), para ratificar todos los actos y contratos celebrados hasta la fecha y facultar especialmente a los Administradores Gerentes para la venta de valores mobiliarios, en primera convocatoria, el día 3 de enero de 1980, a las seis de la tarde, y en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente.

Barcelona, 3 de diciembre de 1979.—El Administrador-Gerente, Gabriel Mercadal Marqués.—4.409-D.

GAS Y ELECTRICIDAD, S. A.

Producción y distribución de energía eléctrica y gas

Capital desembolsado: 3.927.272.000 pesetas

PALMA DE MALLORCA

Características de las obligaciones emisión diciembre 1979, oferta pública

Padecido error por la omisión del título del anuncio de la mencionada Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de fecha 4 de diciembre de 1979, páginas 28000 y 28001, se rectifica en el sentido de que dicho anuncio debió figurar con el título que ahora se especifica: «GAS Y ELECTRICIDAD, S. A., Palma de Mallorca».

HOTEL AROMAR, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general que con carácter extraordinario se celebrará el próximo día 3 de enero de 1980, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora, en el domicilio social, bajo el siguiente orden del día:

1.º Cumplimiento de determinadas cuestiones del artículo 7.º de los Estatutos sociales.

2.º Modificación de diversos artículos de los Estatutos sociales.

3.º Renovación del Consejo de Administración.

4.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 14 de diciembre de 1979. — Jorge Rovira, Consejero-Delegado. — 9.877-C.

EURCO, S. A.

(En liquidación)

A los efectos del artículo 153 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que en la Junta general de accionistas, celebrada el día 15 de septiembre de 1979, se acordó:

Disolver la Sociedad, condicionando la eficacia de este acuerdo a que previamente obtenga la autorización para que se pueda realizar esta operación al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, y en la Orden ministerial de 12 de junio de 1979. Protocolizándose la escritura pública otorgada ante el Notario de Dúrcal, don Antonio Crespo Monerri, el día 27 de septiembre de 1979, con el número 689 de su protocolo.

Madrid, 13 de diciembre de 1979. — Los Liquidadores.—9.872-C.

INMOBILIARIA MONTAGUT TARRUELLA, S. A.

(Disolución y liquidación)

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter de Junta universal el pasado día 30 de octubre de 1979, adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

I. Disolver la Sociedad, al amparo del artículo 150, apartado 2.º, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

II. Aprobar el balance de disolución cerrado al día de la fecha de la celebración de la Junta, que servirá de base a la liquidación, y que es el siguiente:

| | Pesetas |
|--|---------------------|
| Activo: | |
| Edificaciones | 4.353.015,00 |
| Pérdidas a cancelar | 28.926,00 |
| Total Activo | 4.381.941,00 |
| Pasivo: | |
| Capital | 60.000,00 |
| Hipotecas | 2.733.050,98 |
| Acreedores | 384.973,90 |
| Cuenta regularización Ley 50/1977 | 1.203.916,12 |
| Total Pasivo | 4.381.941,00 |

III. Declarar abierto el período de liquidación y cesar al Administrador único de la Sociedad en la representación que venía ostentando, nombrándole Liquidador único de la misma, y cuyos datos personales constan en la escritura fundacional, aceptando el cargo para el que ha sido nombrado.

IV. Liquidar la Sociedad, habida cuenta de la situación contable, de conformidad con el anterior balance, adjudicando el inmueble entre la totalidad de los señores socios en la proporción que ostentan del capital social.

V. Publicar el presente anuncio a los efectos de lo establecido en los artículos 153 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Mora de Ebro, 2 de noviembre de 1979.— El Liquidador, Fernando Folch.—4.504-D.

MUNTANOVA, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía, en sesión de 22 de diciembre de 1977, acordó la liquidación y disolución de la Sociedad, con la aprobación del balance final que a continuación se indica:

Pesetas

| | |
|-----------------------------|------------------|
| Activo: | |
| Cajas y Bancos | 2.300.800 |
| Efectos a cobrar | 5.007.018 |
| Total Activo | 7.307.918 |
| Pasivo: | |
| Pérdidas y ganancias | 1.307.918 |
| Capital | 6.000.000 |
| Total Pasivo | 7.307.918 |

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona 31 de octubre de 1979.—Por delegación de la Junta general de accionistas, José Antonio Pérez Torrecilla. — 4.316-D.

COMPAÑIA DE TRANVIAS DE LA CORUÑA, S. A.

Por la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el 30 de mayo de 1979, fue acordada la ampliación del capital social por unanimidad en doce millones de pesetas dicha ampliación se anuncia en los siguientes términos:

A) Estará representada por veintitrés mil acciones serie C, de pesetas nominales quinientas cada una, y cinco mil acciones, serie D, de pesetas nominales cien cada una, con derecho preferente de suscripción en los actuales accionistas en razón de una acción nueva por una vieja, tanto en las de serie C en relación a las antiguas de la serie A, como las de serie D, en relación a las de serie B.

B) Los actuales accionistas podrán ejercitar, dentro del plazo de un mes, a partir del día en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario de mayor tirada de la provincia, el derecho de suscripción de las nuevas acciones que puedan corresponderles en su derecho preferente, en la proporción de una por una.

C) La suscripción obliga al suscriptor al desembolso integro y simultáneo del nominal de la acción o acciones nuevas que le correspondan, transcurrido el plazo señalado para la suscripción se entenderá renuncia a su derecho preferente, quedando el Consejo de Administración en libertad de disponer de las mismas.

La Coruña, 5 de diciembre de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración.—7.110-2.

NOTARIA DE DON JOSE ARISTONICO GARCIA SANCHEZ

MADRID

Don José Aristónico García Sánchez, Notario de Madrid,

Hago saber: Que a las trece horas del día 22 de febrero de 1980, tendrá lugar en mi estudio, calle Velázquez, 51, 1.º la venta en pública subasta del barco «Ador-IV», casco de madera; eslora entre perpendiculares, siete metros; manga, 1,88 metros; puntal, 0,85 metros; tonelaje total, 2 toneladas métricas, equipado con un motor marca «Guldner-Diter», de 12 HP.

Inscrito en la Ayudantía Militar de Marina de San Vicente de la Barquera, folio 561, de la tercera lista.

El tipo de subasta y demás condiciones están expuestos en la Notaría.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.— 9.745-C.

MUTUA DE LUNAS Y CRISTALES

Santa Cruz de Marcenado, 10

MADRID

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1978

| DEBE | | HABER | |
|---|---------------|---|---------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Siniestros | 17.715.807,89 | Primas emitidas en el ejercicio (netas de anulaciones): | |
| Gastos generales | 5.814.216,08 | Dividendos pasivos | 14.990.811,35 |
| Cuentas diversas: Regularizaciones | 22.682,58 | Nuevos seguros | 1.207.081,44 |
| Impuestos | 1.835.099,00 | Suplemento de ampliación | 3.253.368,21 |
| Consortio compensación de seguros | 230.985,04 | | 19.451.261,00 |
| Material rodante: Amortización | 66.253,00 | Derechos de Registro | 1.831.258,00 |
| Reservas técnicas del presente ejercicio: | | Impuestos reintegrados | 2.086.332,99 |
| Para riesgos en curso | 6.483.419,93 | Derechos de póliza | 8.252,50 |
| Para siniestros pendientes | 780.590,00 | Bonificación consorcio compensación de seguros | 11.350,00 |
| | | Producto de fondos invertidos | 1.200.693,99 |
| | | Pérdida en la explotación del ejercicio | 1.204.442,14 |
| | | Reservas técnicas del ejercicio anterior: | |
| | | Para riesgos en curso | 5.385.321,28 |
| | | Para siniestros pendientes | 642.036,00 |
| | | Reserva para riesgos en curso 1978 (incremento) | 1.098.098,65 |
| | 32.949.053,52 | | 32.949.053,52 |

Balance general de situación al 31 de diciembre de 1978

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--|---------------|---------------------------------------|---------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Caja | 6.951,28 | Reservas patrimoniales: | |
| Bancos | 1.682.819,26 | Fondo para fluctuación de valores ... | 1.481.179,00 |
| Valores mobiliarios | 13.892.831,00 | Voluntaria | 6.996.729,41 |
| Inmuebles | 204.108,00 | Reservas técnicas legales: | |
| Recibos de primas pendientes de cobro | 308.083,32 | Para riesgos en curso | 6.483.419,93 |
| Intereses vencidos pendientes de cobro | 22.058,40 | Para siniestros pendientes | 780.590,00 |
| Deudores diversos | 27.547,50 | Acreedores diversos: | |
| Fianzas | 75,00 | Consortio compensación de seguros ... | 23.755,40 |
| Mobiliario e instalación | 635.797,81 | Impuestos vencidos pendientes pago .. | 1.638.241,00 |
| Material rodante | 132.508,00 | Otros acreedores | 888.793,35 |
| Material almacén | 411.326,00 | Amortizaciones | 635.797,81 |
| Resultados: | | Mutualistas, excedente 1975 | 3.732,67 |
| Déficit en 1977 | 1.505.582,57 | | |
| Déficit en 1978 | 2.302.540,79 | | |
| | 3.808.133,36 | | |
| | 20.932.238,57 | | 20.932.238,57 |

Madrid, 31 de diciembre de 1978.—El Contador, Ramón Almazán Puchades.—V.º B.º: El Presidente, José Luis Suárez García.—El Tesorero, Cecilio Montero Vargas.—9.706-C.

GLICERINAS Y JABONES, S. A.
(GLIJASA)

En cumplimiento del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que por Junta general extraordinaria y universal de esta Sociedad, celebrada en el domicilio social el 25 de septiembre de 1979, en la cual estuvo representado todo el capital social, se adoptó por unanimidad el acuerdo de disolver, liquidar y extinguir la Sociedad «Glicerinas y Jabones, S. A.» (Glijasa), a tenor de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, y de una manera específica en la disposición transitoria tercera de la Ley 44/78, de 8 de septiembre, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

La Coruña, 25 de septiembre de 1979.—El Secretario.—9.714-C.

MINAS DE AGUA, S. A.

En cumplimiento del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que por Junta general extraordinaria y universal de esta Sociedad, celebrada en el domicilio social el 27 de septiembre de 1979, en la cual estuvo representado todo el capital social, se adoptó por unanimidad el acuerdo de disolver, liquidar y extinguir la Sociedad «Minas de Agua, Sociedad Anónima», a tenor de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, y de una manera específica en la disposición transitoria tercera de la Ley 44/78, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Bilbao, 27 de septiembre de 1979.—El Secretario.—9.713-C.

INDUSTRIAS MONTECARLO DE
FUENTE DE SAN ESTEBAN, S. A.

(IMOFESA)

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 153 de Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas, celebrada el día 24 de junio de 1978, acordó la disolución de la Sociedad.

Fuente de San Esteban, 26 de noviembre de 1979.—El Liquidador, José Alamo López.—9.701-C.

ENERGIA E INDUSTRIAS

ARAGONESAS, S. A.

MADRID

Pago cupones obligaciones

Emisión 1978: El cupón número 3 correspondiente a las obligaciones simples 12,1457 por 100 de esta Sociedad, números 1 al 17.000, ambos inclusive, se pagará a partir de su vencimiento, 1 de enero de 1980, a razón de 3.000 pesetas netas por cupón (bruto 3.636,42 pesetas).

Emisión 1986: El cupón número 27 correspondiente a las obligaciones simples 6,3259 por 100 de esta Sociedad, números 1 al 250.000, ambos inclusive, se pagará a partir de su vencimiento, 22 de enero de 1980 a razón de 31,25 pesetas netas por cupón (bruto 31,62 pesetas).

Emisión 1977: El cupón número 6 correspondiente a las obligaciones simples 9 por 100 de esta Sociedad, números 1 al 20.000, ambos inclusive, se pagará a

partir de su vencimiento, 1 de febrero de 1980, a razón de 2.250 pesetas netas por cupón (bruto 2.277,32 pesetas).

Emisión 1973: El cupón número 14 correspondiente a las obligaciones simples 6,50 por 100 de esta Sociedad, números 1 al 600.000, ambos inclusive, se pagará a partir de su vencimiento, 12 de febrero de 1980, a razón de 32,50 pesetas netas por cupón (bruto 33,15 pesetas).

Emisión 1978: El cupón número 8 correspondiente a las obligaciones simples 9 por 100 de esta Sociedad, números 1 al 30.000, ambos inclusive, se pagará a partir de su vencimiento, 1 de marzo de 1980, a razón de 2.516,44 pesetas netas por cupón (bruto 2.990,52 pesetas).

Emisión 1975: El cupón número 10 correspondiente a las obligaciones simples 9 por 100 de esta Sociedad, números 1 al 24.000, ambos inclusive, se pagará a partir de su vencimiento, 3 de marzo de 1980, a razón de 2.250 pesetas netas por cupón (bruto 2.277,32 pesetas).

Emisión 1970: El cupón número 20 correspondiente a las obligaciones simples 8,8815 por 100 de esta Sociedad, números 1 al 450.000, ambos inclusive, se pagará a partir de su vencimiento, 10 de marzo de 1980, a razón de 37,74 pesetas netas por cupón (bruto 44,40 pesetas).

Emisión 1972: El cupón número 16 correspondiente a las obligaciones simples 6,48 por 100 de esta Sociedad, números 1 al 400.000, ambos inclusive, se pagará a partir de su vencimiento, 17 de marzo de 1980 a razón de 30 pesetas netas por cupón (bruto 32,40 pesetas).

Emisión 1963: El cupón número 34 correspondiente a las obligaciones simples 6,0718 por 100 de esta Sociedad, números

1 al 200.000, ambos inclusive, se pagará a partir de su vencimiento, 15 de marzo de 1980, a razón de 30 pesetas netas por cupón (bruto 30,36 pesetas).

Emisión 1974: El cupón número 12 correspondiente a las obligaciones simples 8 por 100 de esta Sociedad, números 1 al 100.000, ambos inclusive, se pagará a partir de su vencimiento, 20 de marzo de 1980, a razón de 400 pesetas netas por cupón (bruto 425,03 pesetas).

Emisión 1969: El cupón número 22 correspondiente a las obligaciones simples 6,5789 por 100 de esta Sociedad, números 1 al 350.000, ambos inclusive, se pagará a partir de su vencimiento, 28 de marzo de 1980, a razón de 32,50 pesetas netas por cupón (bruto 32,89 pesetas).

El pago de estos cupones se efectuará en los siguientes establecimientos bancarios, sucursales y agencias: Banco Urquijo, Banco Hispano Americano, Banco Central, Banco Popular Español, Banco Atlántico Banco Internacional de Comercio, Banco Zaragozano y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 11 de diciembre de 1979.—El Consejo de Administración.—7.127-5.

EXQUIMFAR, S. A.

Disolución-liquidación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se anuncia que la Junta general extraordinaria celebrada con carácter de universal el día diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la Compañía, al amparo de la disposición transitoria tercera de la Ley 48/1978, de 8 de septiembre.

El balance final de liquidación que se aprobó por unanimidad, es del tenor literal siguiente:

| | Pesetas |
|-----------------------------|------------|
| Activo: | |
| Caja | 48.054,50 |
| Resultados anteriores... .. | 451.945,50 |
| | <hr/> |
| | 500.000,00 |
| Pasivo: | |
| Capital | 500.000,00 |
| | <hr/> |
| | 500.000,00 |

Barcelona, dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Jorge Bellmunt Mora.—7.151-4.

HIDRO NITRO ESPAÑOLA, S. A.

Amortización de obligaciones.

Emisión 1972

Con intervención del Notario don Rogelio del Valle González y en presencia del Comisario de Obligacionistas, se procedió a efectuar el cuarto sorteo de las obligaciones de esta Sociedad, emisión 1972, que con arreglo al cuadro de amortización correspondía hacerlo en el presente año.

El resultado fue el siguiente:

| | |
|-------------------------|-----|
| 301 al 400 | 100 |
| 1.701 al 1.800 | 100 |
| 2.901 al 3.000 | 100 |
| 4.201 al 4.300 | 100 |
| 4.301 al 4.400 | 100 |
| 5.501 al 5.600 | 100 |
| 6.201 al 6.300 | 100 |
| 6.901 al 7.000 | 100 |
| 7.001 al 7.100 | 100 |
| 8.501 al 8.600 | 100 |
| 10.001 al 10.100 | 100 |
| 10.201 al 10.300 | 100 |
| 10.501 al 10.600 | 100 |
| 11.501 al 11.600 | 100 |
| 11.801 al 11.900 | 100 |

| | |
|-------------------------|-----|
| 11.901 al 12.000 | 100 |
| 12.401 al 12.500 | 100 |
| 12.601 al 12.700 | 100 |
| 15.801 al 15.900 | 100 |
| 17.701 al 17.800 | 100 |
| 18.901 al 19.000 | 100 |
| 22.701 al 22.800 | 100 |
| 22.901 al 23.000 | 100 |
| 27.301 al 27.400 | 100 |
| 27.901 al 28.000 | 100 |
| 29.901 al 30.000 | 100 |
| 32.301 al 32.400 | 100 |
| 33.801 al 33.817 | 17 |
| 33.901 al 34.000 | 100 |

Total 2.917

La amortización será previa la presentación de los títulos correspondientes, que llevarán adheridos los cupones números 15 y siguientes.

El reembolso se efectuará a través de las oficinas centrales de la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 12 de diciembre de 1979.—El Consejo de Administración.—9.753-C.

SOCIEDAD ANONIMA HIDROMINERAL DE CALDAS DE MALAVELLA

Liquidación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que en Junta general extraordinaria celebrada con carácter universal el día veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, acordó por unanimidad la liquidación de la Compañía al amparo de la disposición transitoria tercera de la Ley 48/1978, de 8 de septiembre.

El balance final de liquidación, que se aprobó por unanimidad, es del tenor literal siguiente:

| | Pesetas |
|-------------------------------|-----------|
| Activo: | |
| Caja-Bancos | 6.083.146 |
| | <hr/> |
| | 6.083.146 |
| Pasivo: | |
| Capital | 800.000 |
| Resultados liquidación | 5.283.146 |
| | <hr/> |
| | 6.083.146 |

Barcelona, veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Enrique Casellas, Presidente.—7.150-4.

COMPANIA GENERAL DE MANUTENCION Y TRANSPORTE, SOCIEDAD ANONIMA (ISOEMATRA)

Texto de la convocatoria

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social, carretera Vicalvaro-Coslada, Km. 2,700, Coslada (Madrid), el próximo día 7 de enero de 1980, con el siguiente

Orden del día

1.º Ratificar el acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de acudir al Juzgado de Primera Instancia correspondiente solicitando los beneficios legales de la suspensión de pagos de la Compañía, conforme a lo dispuesto en la Ley de 28 de julio de 1922.

2.º Designar la persona que deba ostentar la plena representación legal de la Sociedad durante la tramitación judicial del expediente de suspensión de pagos, con las más amplias facultades para intervenir en cuantas incidencias puedan surgir en la tramitación del mismo, inclu-

só para modificar la propuesta de convenio en la forma que estime conveniente. 3.º El Consejo, con carácter provisional, ha designado para la representación de la Compañía durante el expediente a don Manuel Marcos Velasco, proponiendo a la Junta la ratificación de su nombramiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Consejo de Administración.—9.854-C.

MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MURCIA, S. A. (MERCAMURCIA)

Anuncio de concurso

Objeto: Adjudicación de siete puestos de venta de mayoristas en la Lonja de Frutas y Verduras de la Unidad Alimentaria de esta Empresa mixta.

Tipo de licitación: Un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas) por puesto de venta, al alza.

Fianza provisional: Veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

Presentación de ofertas: Hasta las once (11) horas del día nueve (9) de enero de 1980, en el domicilio social de «Mercamurcia», Casa Consistorial, glorieta de España, número 2.

Apertura de pliegos: A las doce (12) horas del mismo día, en el domicilio social indicado.

En el domicilio social de «Mercamurcia», Casa Consistorial, glorieta de España, número 2, teléfono 21.31.78, y en las oficinas de la Empresa (carretera de El Palmar a Mazarrón, Km. 2, teléfono 84.02.16), se facilitará a quien lo solicite las bases de este concurso y formularios y documentación a cumplimentar por los concursantes.

Murcia, 12 de diciembre de 1979.—El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración, José María Aroca Ruiz-Funes. 4.517-D.

DOCOR, S. A.

Por el Presidente del Consejo de Administración de la Compañía mercantil «Docor, S. A.», se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en Villarreal de los Infantes, calle Comunión, número 28, el día 9 de enero de 1980, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o el siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para celebrar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente orden del día:

1.º Formulación de los balances correspondientes a los ejercicios sociales de 1976, 1977 y 1978, con su respectiva cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de distribución de beneficios y Memoria explicativa, para convocar Junta general extraordinaria que conozca, previos los trámites legales procedentes de su aprobación, si procede, y censure la gestión social.

2.º Nombramiento de censor o censores de cuentas para el ejercicio económico de 1979.

3.º Aprobación del acta de la reunión.

Se recuerda a los señores accionistas respecto al derecho de asistencia lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales.

Villarreal (Castellón), 18 de diciembre de 1979.—El Presidente del Consejo, Dolores Cortés Goterris.—9.853-C.

PATRIMONIOS SARROCA, S. A.

Disolución y liquidación

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta Sociedad celebrada el 7 de septiembre de 1979 acordó por unanimidad el siguiente balance final:

| | Pesetas |
|---------------------------------|------------|
| Activo: | |
| Caja | 400.893 |
| Fincas | 18.420.000 |
| Resultados ejer. anter. | 83.073 |
| | 18.903.966 |
| Pasivo: | |
| Capital | 500.000 |
| Cta. Regular. Ley 50/77 | 4.463.966 |
| Cta. Revalor. Orden 12-6-79 ... | 13.940.000 |
| | 18.903.966 |

Lo que se pone en conocimiento, dando cumplimiento a los artículos 153 y 166 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. Sabadell, 27 de septiembre de 1979.—El Administrador y liquidador, Ramona Sarroca Andréu.—7.183-13.

ROŠANTI, S. A.

Disolución-liquidación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general extraordinaria celebrada con carácter de universal el día 8 de septiembre de 1979 acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la Compañía, al amparo de la disposición transitoria tercera de la Ley 48/1978, de 8 de septiembre.

El balance final de liquidación, que se aprobó por unanimidad, es del tenor literal siguiente:

| | Pesetas |
|---|---------|
| Activo: | |
| Vehículos | 438.320 |
| Regularización Ley 50/1977 ... | 100.000 |
| Pérdidas y ganancias | 89.405 |
| | 627.725 |
| Pasivo: | |
| Capital | 100.000 |
| Santiago Aguilar Canosa | 438.320 |
| Reserva actualización Orden ministerial 12-6-1979 | 89.405 |
| | 627.725 |

Barcelona, veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Santiago Aguilar Canosa.—7.152-4.

INVERSIONES Y FINANCIACIONES DE VALORES, S. A.

(En liquidación)

Disolución

Se hace público que la Sociedad «Inversiones y Financiaciones de Valores, So-

ciudad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Princesa, número 20, ha adoptado el acuerdo de su disolución, acogiéndose a lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, en la Junta general de socios celebrada el día 26 de septiembre de 1979.

Balance al 25 de septiembre de 1979:

| | Pesetas |
|--------------------------|---------------|
| Tesorería | 5.133.506,78 |
| Cartera de valores | 83.106.935,67 |
| Diversas | 24.224.071,06 |
| Regularización | 92.275.058,29 |

Total del Activo 204.739.571,80

Pasivo:

| | |
|--------------------------|----------------|
| Capital y reservas | 204.164.778,65 |
| Diversas | 574.793,15 |

Total del Pasivo 204.739.571,80

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—El liquidador.—9.746-C.

ATIC, S. A.

RIPOLLET (BARCELONA)

Calle Monturiol, número 63

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Atic, S. A.», celebrada el día 10 de septiembre de 1979 acordó por unanimidad, en aras a acogerse a los beneficios de la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, y Orden ministerial de 12 de junio de 1979, la disolución y liquidación de esta Sociedad, con sujeción al siguiente balance:

| | Pesetas |
|---------------------------------|------------|
| Activo: | |
| Caja | 1.431.539 |
| Inmueble | 14.300.000 |
| | 15.731.539 |
| Total Activo | 15.731.539 |
| Pasivo: | |
| Capital | 1.000.000 |
| Regularización Ley 50/77 | 14.500.000 |
| Pérdidas y ganancias | 231.539 |
| | 15.731.539 |
| Total Pasivo | 15.731.539 |

Todo ello fue protocolizado mediante escritura autorizada el día 27 de septiembre de 1979, por el Notario de Barcelona don Francisco Hidalgo Torruella.

Ripollet (Barcelona), 30 de noviembre de 1979.—El Presidente de la Junta general, Ignacio Figueras.—9.728-C.

OLLER HERMANOS, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada con carácter de universal el día 10 de septiembre de 1979 ha sido disuelta la Compañía Mercantil «Oller Hermanos, S. A.», al amparo de lo prevenido en el artículo 150 quinto, de la Ley de Sociedades Anónimas, lo que se publica a tenor de lo prevenido en el artículo 153 de la misma Ley, publicándose asimismo, en cumplimiento del artículo 166, el balance final de la Compañía, aprobado por la referida Junta general.

| | Pesetas |
|--------------------------------------|------------|
| Caja | 877.474 |
| Inmuebles | 17.800.000 |
| | 18.677.474 |
| Pasivo: | |
| Capital | 3.040.000 |
| Cta. actualizac. Orden 12-6-79. | 15.637.474 |
| | 18.677.474 |

Barcelona, 11 de septiembre de 1979.—El liquidador.—4.408-D.

PAVILAR, S. A.

(En liquidación)

Conforme al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que por acuerdo unánime de la Junta general universal de accionistas celebrada el día 23 de noviembre de 1979 se declaró liquidada la Sociedad al amparo de la Ley 44/1978, aprobándose igualmente por unanimidad la gestión del liquidador y el siguiente balance final:

| | Pesetas |
|---|---------------|
| Activo: | |
| Valores sin cotización en | |
| Bolsa | 10.718.000,00 |
| Cuentas deudoras varias | 1.333.333,00 |
| Bancos | 502.025,15 |
| Pérdidas y ganancias | 348.308,89 |
| | 12.901.667,04 |
| Total Activo | 12.901.667,04 |
| Pasivo: | |
| Capital | 10.000.000,00 |
| Reserva Ley S. A. | 211.763,34 |
| Reserva voluntaria | 1.071.903,70 |
| Previsión gastos liquidación. | 300.000,00 |
| Regularización Orden de 12 de junio de 1979 | 718.000,00 |
| | 12.901.667,04 |
| Total Pasivo | 12.901.667,04 |

Asimismo se aprobó el reparto hecho a los socios del haber social en la proporción equivalente a 6.128,87 pesetas por acción.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—El liquidador.—9.756-C

ADMINISTRACION VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 80 00
(2 líneas) 446 61 00

MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 17,00 ptas.

Suscripción anual:

España 5.100,00 ptas.
España, Avión 5.600,00 ptas.
Extranjero 8.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiloso de avenida de José Antonio, 23 (Montera).
- Quiloso de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiloso de Puerta del Sol, 13.
- Quiloso de Alcalá-Felipe II.
- Quiloso de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiloso de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).